República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN No 04663-10-2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA NATURAL.

La SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2.012 y en la resolución No 000004502 de 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que el Ingeniero Industrial Master Universitario en Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa **EDWAR ANDRES DIAZ JARA** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.322.857 de Popayán (Cauca), ha solicitado se le conceda la licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con las normas vigentes.

2. Que el Ingeniero Industrial Master Universitario en Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa **EDWAR ANDRES DIAZ JARA** ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien realizó estudios en la Universidad Internacional de la Rioja España, tal como consta en el registro nacional de títulos N° 2017390188 del 9 de noviembre de 2017 y según resolución de convalidación 013915 del 10 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional de la Republica de Colombia.

3. Que mediante Resolución 4502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1°, lo siguiente: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el trabajo,* estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. *En la Ley 1562 de 2012, dice" estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".*

4. Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo al solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la licencia al Ingeniero Industrial Master Universitario en Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa, a la persona natural: **EDWAR ANDRES DIAZ JARA,** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.322.857de Popayán (Cauca), con domicilio en carrera 9A No. 60N-199, del municipio de Popayán – Cauca para lo cual se le autorizan los siguientes servicios:

- Ingeniero Industrial en seguridad y salud en el trabajo
- Higiene y Seguridad Industrial.
- Investigación en área técnica

- Investigación de Accidentes de trabajo.
- Educación.
- Capacitación.
- Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir al Ingeniero Industrial Master Universitario en Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa **EDWAR ANDRES DIAZ JARA** en el registro especial de personas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en el artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Ingeniero Industrial Master Universitario en Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa **EDWAR ANDRES DIAZ JARA** el presente acto administrativo en la carrera 9A No. 60N-199, del municipio de Popayán – Cauca, Celular: 3104534946, correo electrónico: edwardiazj@gmail.com

ARTICULO SEXTO La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los 08 OCT. 2020

LIDA ROSALBA MERA PAZ
Secretaria de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Gerardo Espinosa Navia- Profesional Especializado-Proceso Gestión Prestación y Calidad de los Servicios
Proyectó: Julián Alberto Quintero Quintero – Contratista Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

No 087 de 2020